



**ETAPAS PARA RECIBIR LAS ÓRDENES SAGRADAS
PARA PERSONAS ORDENADAS EN LAS IGLESIAS DE LA SUCESIÓN HISTÓRICA
PERO QUE NO ESTÁN EN COMUNIÓN CON ESTA IGLESIA
(Resumen)**

- 1. El aspirante deja de practicar el ministerio sacerdotal.**
Si no está oficialmente formando parte del laicado, el aspirante se comunica con sus superiores en la Iglesia Católica Romana para informarles que ya no desea seguir funcionando como sacerdote romano y está explorando el ministerio sacerdotal en la Iglesia Episcopal.
- 2. El aspirante explora la Iglesia Episcopal.**
El aspirante toma un período de tiempo para estudiar y participar en la Iglesia Episcopal, asegurándose que ésta es la rama de la iglesia católica con la cual desea comprometerse.
[Los pasos uno y dos pueden, por supuesto, variar en secuencia].
- 3. El aspirante es formalmente recibido como laico en la Iglesia Episcopal por un Obispo de esta Diócesis.**
[Ver los requisitos del Libro de Oración Común y los requerimientos canónicos]
- 4. El aspirante se convierte en miembro activo de una parroquia de la Diócesis de Nueva York.**
El aspirante es miembro activo (un comulgante confirmado adulto) de una parroquia por un mínimo de un año (o por más tiempo si así lo requiere el rector). Durante este año El aspirante llega a conocer la congregación y se hace conocer por los feligreses y el clero. El aspirante no puede funcionar como sacerdote.
- 5. El aspirante estudia el proceso de discernimiento con el rector (o el sacerdote encargado bajo cualquier título).**
El aspirante y el rector estudian la posibilidad de reunirse con un comité de discernimiento de la parroquia.
- 6. Se forma el Comité de Discernimiento Parroquial.**
Después de por lo menos un año de participación activa en la parroquia, y si el rector recomienda que el proceso de discernimiento continúe, el aspirante se reúne por unos meses con un grupo de laicos de la congregación para que funcionen como comité de discernimiento. Juntos exploran si el aspirante ha demostrado o no que posee los dones y talentos necesarios para el presbiterado en esta iglesia.
- 7. El Rector escribe la carta de respaldo dirigida al Obispo Sisk.**
El Rector escribe la carta de respaldo dirigida al Obispo Sisk. Para detalles de las categorías que esta carta debe contener vea la página en la red de la Iglesia Episcopal de Nueva York (para el presbiterado).
- 8. El Rector y la Junta Parroquial entregan el formulario canónico.**
Si el rector y la junta parroquial deciden respaldar al solicitante, firman una recomendación certificando este respaldo. (Este formulario es enviado al rector en respuesta a la carta del rector al obispo).
- 9. El aspirante completa la solicitud y los ensayos y provee la documentación requerida en la solicitud.**
- 10. El aspirante completa: (1) la evaluación física; (2) la evaluación psicológica; y (3) el chequeo de antecedentes.**
Favor de referirse a la hoja "Sobre las Evaluaciones Física y Psicológica".
- 11. El aspirante se reúne con el Canónigo del Ministerio.**
Llame para hacer una cita.
- 12. El Obispo revisa la carpeta del aspirante.**
El Obispo revisa la carpeta y decide si el aspirante puede pasar a la fase de entrevista preliminar del discernimiento diocesano.



- 13. El aspirante completa 3 entrevistas preliminares.**
Si el Obispo requiere que el aspirante proceda, se le invita a programar entrevistas preliminares por separado con tres miembros de la Comisión del Ministerio y/o el Comité Permanente. Luego de cada entrevista, el entrevistador le recomienda al Obispo si el aspirante debe seguir o no con el discernimiento diocesano.
- 14. El Obispo revisa la carpeta del aspirante.**
Después de esta revisión, el Obispo decide si el aspirante debe proseguir con el discernimiento diocesano.
- 15. El aspirante se reúne con el Comité Especial.**
El aspirante se reúne, una o más veces, y a discreción del presidente del comité, con el Comité Especial nombrado por el Canónigo del Ministerio (compuesto por miembros de la Comisión del Ministerio y/o del Comité Permanente). Este comité le entrega un informe al Obispo haciendo recomendaciones sobre los próximos pasos, incluyendo la formación.
- 16. El Obispo revisa la carpeta del aspirante.**
- 17. El Obispo se reúne con el aspirante (si el Comité Especial ha recomendado que la persona continúe con el discernimiento diocesano) para estudiar la posibilidad de recibir las órdenes.**
El Obispo considera la recomendación del Comité Especial y decide si va a recibir las órdenes del aspirante, dependiendo de la formación y exámenes en las áreas requeridas.
- 18. El aspirante recibe la certificación del Obispo y del Comité Permanente indicando que el aspirante es competente para ser miembro del clero de esta Iglesia,** sujeto a que complete satisfactoriamente los exámenes especificados en el Canon III.10.3(c)(d). No se debe recibir al aspirante antes de doce meses a partir de la fecha en la cual se convirtió en un comulgante confirmado de esta iglesia [Canon III.10.3. (1)] y seis meses después de que haber recibido los certificados.
- 19. Si el Obispo lo aprueba y bajo su dirección, el aspirante empieza a estudiar en un seminario aprobado por el Obispo.**
El postulante comienza los estudios anglicanos (normalmente 1-2 años) en un seminario Episcopal. El postulante recibe las órdenes después de haber completado los estudios y los Exámenes Generales de Ordenación (*GOEs* por sus siglas en inglés).
- 20. El Comité Permanente da el consentimiento al Obispo para la Recepción de las Órdenes del Aspirante en la Iglesia Episcopal.**
- 21. Antes de la recepción, el Obispo requiere que el aspirante entregue los juramentos por escrito [Canon III.10.3 (f)].**
- 22. El Obispo recibe en la Iglesia Episcopal las Órdenes del presbítero ya ordenado por un Obispo en la Sucesión Histórica. [Canon III.10.3 (g)].**
- 23. En consulta con la Comisión del Ministerio, el Obispo asigna un sacerdote mentor para que se reúna con el presbítero cuyas órdenes han sido recibidas.**